

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1156-2021-UNAM

Moquegua, 21 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 372-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.12.2021, el Informe Legal N° 0833-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.12.2021, el Informe N° 3007-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 19.10.2021, el Memorando N° 198-2018-P-UNAM del 09.10.2018, el Memorando N° 0176-2018-P-UNAM del 17.09.2018 el Memorando N° 0206-2018-P-UNAM del 16.10.2018; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 198-2018-P-UNAM del 09.10.2018, Memorando N° 0176-2018-P-UNAM del 17.09.2018 y el Memorando N° 0206-2018-P-UNAM del 16.10.2018, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, remite a la Dirección General de Administración, material bibliográfico a efecto que sea derivado a la Biblioteca Central de la UNAM.

Que, con Informe N° 3007-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, refiere que, para efectos de proceder con la elaboración de la respectiva NEA de donación valorizada en el Módulo SIGA y su posterior distribución a la Biblioteca de la UNAM, señala que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, es necesario que el material antes descrito cuente con aprobación mediante acto resolutivo, informa que dichos ejemplares, han sido cotizados: a fin de darle el valor correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0833-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, en su numeral 6.1.2. señala: “cuando se refiere a la forma de incorporación de bienes, señala que el alta se realiza al emitir la resolución administrativa; por la aceptación de donación de bienes, en la cual se debe precisar el valor de dichos bienes; por lo que, desde el punto de vista legal, corresponde emitir el acto resolutivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, con Informe N° 372-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.12.2021, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, aceptando la donación de material bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: 1.- Aprobar, la donación de material bibliográfico realizada por el Director General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción; por el Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y por el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra Del Perú – Ministerio de Defensa, a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- Agradecer, al Director General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción; al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y al Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra Del Perú – Ministerio de Defensa, por la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de material bibliográfico realizada por el Director General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción; por el Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y por el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra Del Perú – Ministerio de Defensa, a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TACNA Y ARICA EN LA ENCRUCIJADA DE LA HISTORIA	UNIDAD	1	65.00	65.00
2	CRÓNICAS DE UN EDUCADOR – UNA EXPERIENCIA PEDAGÓGICA EN LA QUE “CORONEL BOLOGNESI” DE TACNA	UNIDAD	1	70.00	70.00
3	REGIÓN AUSTRAL DEL PERÚ	UNIDAD	1	8.00	8.00
4	LA EDUCACIÓN TAREA INACABADA “CRÓNICAS Y TESTIMONIOS DE UN EDUCADOR”	UNIDAD	1	110.00	110.00
5	EL CUSCO QUE VI – RECUERDOS Y REFLEXIONES DESDE EL BAÚL DE LA MEMORIA	UNIDAD	1	70.00	70.00
6	GESTIÓN DOCENTE EN EL PERÚ “DESAFÍOS Y POSIBILIDADES”	UNIDAD	1	130.00	130.00
7	EL ABC DE LA SEXUALIDAD	UNIDAD	1	50.00	50.00
8	ANUARIO ESTADÍSTICO PESQUERO Y ACUÍCOLA 2016	UNIDAD	1	380.00	380.00
9	ANUARIO ESTADÍSTICO INDUSTRIAL, MIPYME Y COMERCIO INTERNO 2016	UNIDAD	1	480.00	480.00

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1156-2021-UNAM

10	LAS MIPYME EN CIFRAS 2016	UNIDAD	1	320.00	320.00
11	ESTUDIO ECONÓMICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL RECURSO MACRO ALGAS MARINAS	UNIDAD	1	250.00	250.00
12	ESTUDIO DE LA CADENA DE VALOR DEL RECURSO CALAMAR GIGANTE O POTA	UNIDAD	1	250.00	250.00
13	DISEÑO DE PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO BASADAS EN EVIDENCIA	UNIDAD	1	110.00	110.00
14	MEMORIA ANUAL 2017 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	UNIDAD	1	240.00	240.00
15	BITÁCORA HIDROGRÁFICA - MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	UNIDAD	1	230.00	230.00
16	MEMORIA ANUAL 2017 - INGEMMET	UNIDAD	1	143.00	143.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Director General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción; al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y al Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra Del Perú – Ministerio de Defensa, por la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el registro, distribución y conservación del material bibliográfico documental, así como el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL